

ACTA Nº 1069: En el Recinto Dr. Cleto Rauber, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del veintiseis (26) de Junio del año dos mil veinticinco (2.025), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores Luis Adolfo Alarcón (Presidente), Dra. Gabriela Paola Fantin (Vicepresidente), Magter. Carmen Mabel Dieminger, Ing. Walter Silvano Heck, Sergio Hippler e Ing. Jonatan Ezequiel Vega. Ausente con aviso Concejal Lic. Christian Enrique Irschick.----- Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación del Acta Nº 1068 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por este Concejo en fecha 19 de Junio de 2025. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-- Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Boletín Oficial Municipal Nº 82 (Mayo/2025). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Invitación al lanzamiento de la “Expo Provincial de Artes y Artesanías 2025”. Martes 1º de Julio. 18:30 hs. Paseo Mi Solar. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.3º) **Expte. Nº 119/25:** Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre Licencias de Conducir. Al ser puesto a consideración el Concejal Sergio Hippler mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional 196/2025, sobre la Modificación de la Reglamentación General de la Ley Nº 24.449 de Tránsito y Seguridad Vial, la Disposición 56/2025 emitida por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con respecto a las Licencias de conducir profesionales, y la habilitación jurisdiccional del Circuito Municipal Carlos Albisser y el Aula Vial de la Municipalidad de Puerto Rico. Considerando: Que atento a lo dispuesto y al ser la única ciudad del Departamento que otorga la Licencia Nacional de Conducir, es que nos vemos en la necesidad de adecuar nuestra Ordenanza General Impositiva. Que es necesario que se apruebe la modificación del Capítulo III – Tránsito, a los fines de establecer el monto a percibir por el canje de las licencias de conducir profesionales emitidas. Que la Ordenanza Nº 16/25 fue dictada para adecuar el régimen impositivo en materia de licencias profesionales, en consonancia con la normativa nacional vigente. Que, posteriormente, la ANSV ha aprobado la habilitación del circuito y aula vial municipal, lo cual permite a esta jurisdicción ofrecer capacitación para la obtención y / o renovación de licencias interjurisdiccionales. Que es necesario incorporar disposiciones complementarias referidas a la inscripción a cursos, a fin de reflejar con precisión los servicios que efectivamente se prestan. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza Nº 38/25.** Artículo 1º: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Nº 16/25. Artículo 2º: Incorporar en la Ordenanza General Impositiva Nº 121/24, Art. 20º: inc. e) Establecer para la impresión única de Licencias de Conducir jurisdiccionales de categorías C, D, E un valor de 18,29 UF. Artículo 3º: Incorporar en la Ordenanza General Impositiva Nº 121/24, Art. 20º: inc. f) Otorgamiento y/o renovación de Licencias de Conducir jurisdiccionales de categorías C, D y E por el término de: - Hasta 3 años: 54,87 UF. - Hasta 5 años: 91,45 UF. Artículo 4º: Incorporar en la Ordenanza General Impositiva Nº 121/24, Art. 20º: inc. g) Inscripción a cursos teórico-prácticos habilitados por la ANSV: - Curso para obtención de Licencias interjurisdiccionales: 264 UF. - Curso para renovación de Licencias interjurisdiccionales: 105 UF. Artículo 5º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren necesarias a los efectos de dar cumplimiento en lo establecido en la presente Ordenanza. Artículo 6º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) **Expte. Nº 118/25:** Proyecto de Resolución del Presidente del HCD sobre Receso Legislativo Ordinario Invernal. Al ser puesto a consideración la Concejal Mgter. Carmen M. Dieminger mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Resolución: Visto: La necesidad de fijar un Receso de este Honorable Concejo Deliberante, en virtud del Receso Invernal del 14 al 25 de Julio de 2024 inclusive y; Considerando: Que todos los miembros de este Honorable Cuerpo consideran oportuno fijar el mismo en coincidencia con el receso escolar en la Provincia. Que años anteriores siempre se han acogido al receso invernal. Que en caso de necesidad los integrantes del Honorable Concejo Deliberante podrán ser convocados o convocarse a sí mismos a sesiones especiales, siempre que asunto de interés público y urgente lo exija. Que la presente no afecta el normal desenvolvimiento de las actividades municipales. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, cabecera del Departamento Libertador General San Martin provincia de misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Resolución Nº 12/25.** Artículo 1º: Téngase por Receso Legislativo Invernal Ordinario de este

Honorable Concejo Deliberante, desde el 14 al 25 de Julio de 2025 inclusive. Artículo 2º: La Secretaría de este Honorable Concejo Deliberante permanecerá cerrada en el mencionado receso. Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

La Concejal Carmen Mabel Dieminger refiere al 26 de Junio: Día del Jubilado Misionero: Se celebra el Día del Jubilado Misionero en la provincia de Misiones, Argentina. Esta fecha fue establecida por el Decreto N° 1.142/84 del Poder Ejecutivo provincial, en homenaje al primer jubilado provincial, un empleado municipal de Posadas llamado Melitón Torres. El Día del Jubilado Misionero se conmemora desde hace 41 años, destacando la importancia de los jubilados en la construcción de la provincia. La fecha es un reconocimiento a las personas que dedicaron años de trabajo a la comunidad y que ahora disfrutan de su merecido descanso.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dicho homenaje.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 20:30 hs.-----